



Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Ejército de Chile.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 450

SANTIAGO, 7 DE MARZO DE 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2017; en el Decreto N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del **Fondo Especial** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 336, de 31 de enero de 2017 de este Servicio; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y



CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.



MA/MP/RPH/PTO/RB/G/ALR/DLB

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas) (Unidad de Presupuesto) (Unidad de Contabilidad) (Unidad de Tesorería)
- 3.- División Programática SENA (Área de Formación de Capital Humano)
- 4 Ejército de Chile, Comando de Salud del Ejército, (Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre C, ciudad de Santiago, Región Metropolitana).
- 5.- Unidad de Gestión Documental)

Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, letra e), de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 20.000.

4.- Que, el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción (en adelante también "el Reglamento del Fondo Especial") dispone que la selección de programas que serán financiados con recursos del Fondo Especial se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.

5.- Que el artículo 9° del Reglamento del Fondo Especial establece que la aplicación de sus recursos se realizará por temáticas y que la determinación de las mismas deberá fundarse en alguno de los criterios que la misma norma indica, debiendo dejarse constancia de él en el acto administrativo que fije las bases del respectivo concurso o en el que autorice la asignación directa de ellos.

6.- Que, el Ejército de Chile es una entidad pública dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.

7.- Que desde el año 2002 en adelante, el Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército, en conjunto con el otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE y en la actualidad con el Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, han implementado anualmente el Programa de Prevención del Consumo de Drogas para los jóvenes que realizan el Servicio Militar, suscribiendo al efecto los respectivos convenios de colaboración financiera.

8. Que atendidos los exitosos resultados obtenidos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército, han resuelto continuar durante el año 2017 con la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas para los jóvenes que realizan el Servicio Militar, el cual se ha venido ejecutando ininterrumpidamente desde el año 2002 en virtud de sendos convenios anuales suscritos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército.

9.- Que considerando lo anteriormente expuesto, la superioridad de este Servicio ha decidido asignar directamente recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 al Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército, para la ejecución del Programa de Prevención del Consumo de Drogas para los jóvenes que realizan el Servicio Militar

10.- Que, para dicho efecto, mediante Resolución Exenta N° 336, de 31 de enero de 2017, de este Servicio, se autorizó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 al Ejército de Chile, a través del Comando de Salud, COSALE, para la ejecución del Programa de Prevención del Consumo de Drogas para los jóvenes que realizan el Servicio Militar durante el año 2017.

11.- Que, de acuerdo a lo señalado en la letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, que tengan directa relación con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

12.- Que, con fecha 31 de enero de 2017, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército, suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas para los jóvenes que realizan el Servicio Militar durante el año 2017, el que debe ser aprobado mediante el correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera suscrito con fecha 31 de enero de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército, para la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas para los jóvenes que realizan el Servicio Militar durante el año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, el Convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, ascenderá al monto total de \$ 19.000.000.- (diecinueve millones de pesos), cantidad que este Servicio pondrá a disposición del Ejército de Chile en dos parcialidades, en los términos y condiciones estipulados en la cláusula cuarta del convenio que se aprueba.

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2017.

La entrega de los recursos que deberá hacer el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, al Ejército de Chile, en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio y del Anexo que se aprueban mediante el presente acto administrativo, son del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL EJÉRCITO DE CHILE

En Santiago de Chile, a 31 de enero de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle

Agustinas N° 1235 piso 9 , comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército, RUT N° 61.101.032-K, representado para estos efectos por el Comandante de Salud del Ejército, General de Brigada don René Palavecino Ponce, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre C, ciudad de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: : El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

De acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República, las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional, están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional.

En ese contexto, la Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, ley N° 18.948, en su artículo 47 letra m) señala que son facultades del Comandante en Jefe, delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas, obligaciones o deberes de carácter protocolar en otras autoridades institucionales. En virtud de lo anterior, el Ejército de Chile, dictó la Resolución de Comando del Comandante en Jefe del Ejército, CJE.EMGE COSALE (R) N° 11.000/236 de fecha 18 de Mayo de 2001, que delega en el Comandante del Comando de Salud del Ejército, la facultad de firmar convenios en representación del Ejército de Chile, que tengan relación con el área de salud o estén vinculados con ella

Desde el año 2002 en adelante, el Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército, en conjunto con el otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE y en la actualidad con el Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, han implementado anualmente el Programa de Prevención del Consumo de Drogas para los jóvenes que realizan el Servicio Militar, suscribiendo al efecto los respectivos convenios de colaboración financiera.

SEGUNDO: El artículo 46 de la Ley N° 20.000, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción

Asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, corresponde a SENDA administrar el Fondo Especial establecido en el artículo 46 de la Ley N° 20.000. En uso de sus facultades, el SENDA, a través de la Resolución Exenta N° 336, de 31 de enero de 2017, autorizó efectuar una asignación directa de recursos del referido Fondo Especial al Ejército de Chile, a través del Comando de Salud, en adelante COSALE, para la ejecución del Programa de Prevención del Consumo de Drogas para los jóvenes que realizan el Servicio Militar durante el año 2017, todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el reglamento del Fondo Especial.

En virtud de lo antes expuesto, SENDA se encuentra autorizado para efectuar transferencia de recursos vía asignación directa del fondo especial al Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército, mediante la suscripción del correspondiente convenio.

En el contexto antes descrito y atendidos los exitosos resultados obtenidos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército, han resuelto continuar durante el año 2017 con la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas para los jóvenes que realizan el Servicio Militar, el cual se ha venido ejecutando ininterrumpidamente desde el año 2002 en virtud de sendos convenios anuales suscritos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército.

Las partes comparecientes por el presente acto acuerdan dar continuidad durante el año 2017 al programa antes referido.

TERCERO: Las partes dejan constancia que el programa cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos.

El objetivo general del programa materia de este Convenio es el siguiente:

- Evitar el consumo de drogas ilícitas y disminuir y/o retardar el consumo de drogas ilícitas en un segmento de la juventud de nuestro país que se halla en una etapa crítica en relación con el consumo de drogas, los cuales se encontrarán realizando su Servicio Militar.

Los objetivos específicos de este programa son:

- Formar monitores de prevención de drogas en el personal de planta de la institución.
- Desarrollar un programa de prevención del consumo de drogas en los jóvenes que realizarán el servicio militar.

CUARTO: Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2017, para la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas para los jóvenes que realizan el Servicio Militar durante el año 2017, aportando la cantidad total de \$ 19.000.000.- (diecinueve millones de pesos) que el Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército, acepta para su ejecución.

Los recursos serán entregados al Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército, en dos parcialidades. La primera parcialidad por un monto de \$ 6.000.000.-, equivalente al 60% de los recursos a transferir y la segunda parcialidad por un monto de \$ 4.000.000.-, equivalente al 40% restante.

La primera parcialidad, por un monto de \$ 11.400.000.-, equivalente al 60% de los recursos a transferir, será entregada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio. La segunda parcialidad por un monto de \$ 7.600.000.-, equivalente al 40% del monto total, se entregará una vez que SENDA, haya aprobado el informe técnico de avance a que se refiere la cláusula octava del presente instrumento y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos.

QUINTO: Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe Final de Ejecución del Programa que el Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército, debe presentar conforme a la cláusula octava del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la referida entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de este convenio.

En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, declara expresamente que no transferirá recursos alguno al Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército, sino desde la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia que el programa objeto del presente convenio tendrá una duración de once meses y que por razones de buen servicio, éste se iniciará a partir del 1° de febrero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, periodo en el que las partes se comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, sin que sea necesario esperar la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del presente convenio..

La ejecución del programa contempla una duración de once meses a contar de la fecha de suscripción del presente convenio.

SEXTO: Las partes dejan constancia que la realización de este programa deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial Año 2017", el que firmado por el representante legal del Ejército de Chile, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita del Ejército de Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "Actividades del Programa", forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

SÉPTIMO: La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del programa objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército,

OCTAVO: El Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército, se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un Informe de Avance de Ejecución del Programa, el que deberá ser presentado dentro de la primera semana del mes de agosto de 2017, en el cual deberá dar cuenta de la ejecución del Programa entre los meses de febrero y julio de 2017, debiendo contener, al menos, el detalle de las actividades realizadas.

Dentro de los diez primeros días hábiles del mes de enero de 2018, el Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército, deberá entregar por escrito un Informe Final de Ejecución del Programa desarrollado por él. Este informe deberá

contener el detalle de las actividades realizadas y de los resultados alcanzados en el Programa.

El Ejército de Chile designa a su Comandante de Salud del Ejército, como el responsable de la rendición de los Informes de Avance de Ejecución y Final de Ejecución del Programa, señalados en el presente Convenio.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. Las observaciones a los informes deberán comunicarse al Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército, mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido al Director Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días hábiles desde la presentación del respectivo Informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio pondrá término anticipado al presente convenio.

NOVENO: El Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto. En este sentido, el Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército, se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del programa.

El Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército, deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere presentado a SENDA la última rendición mensual de gastos.

DÉCIMO: Dejase expresamente establecido que si el Ejército de Chile, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquel hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el programa encomendado. En caso de haber percibido y ejecutado dineros del programa inconcluso, el Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército, deberá proporcionar un informe fundado de la inversión.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada del Director Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del programa realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Actividades del Programa" que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria del Ejército de Chile.

Del mismo modo, el Ejército de Chile podrá unilateralmente dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialicen los aportes financieros para la ejecución del programa, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de ésta cláusula y en la cláusula cuarta de este Convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que el Ejército de Chile estará facultado para resolver no darle continuidad al programa luego de transcurridos cinco meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, el Ejército de Chile deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del programa.

UNDÉCIMO: Se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del Ejército de Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

DUODÉCIMO: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del programa materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y del Ejército de Chile, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOCUARTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, emana de Decreto Supremo N° 1.529, de 26 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

La personería del General de Brigada, don René Palavecino Ponce, en su calidad de Comandante de Salud del Ejército, para representar al Ejército de Chile en este tipo de convenios, emana de lo dispuesto en la Resolución de Comando del Comandante en Jefe del Ejército, CJE.EMGE COSALE (R) N° 11.000/236 de fecha 18 de Mayo de 2001, que delega en el Comandante del Comando de Salud del Ejército, la facultad de firmar convenios en representación del Ejército de Chile, que tengan relación con el área de salud o estén vinculados con ella y de Decreto SS. FF.AA. N° 132, de 6 de febrero de 2015, que nombra al General de Brigada don René Palavecino Ponce como Comandante de Salud del Ejército.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento".

DÉCIMOQUINTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: René Palavecino Ponce. General de Brigada Comandante de Salud del Ejército. Antonio Leiva Rabael. Director Nacional (S) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANEXO ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad N° 1			
Nombre de la actividad	Capacitación de Instructores		
Descripción y Metodología de la actividad			
<p>Esta actividad se relaciona con que Profesionales del COSALE, con apoyo de los profesionales de los SENDA Regionales, capacitarán por espacio de una semana, a aproximadamente 200 instructores (Oficiales y Clase), de la totalidad de las Unidades Regimentarias que acuartelarán Soldados Conscriptos a lo largo del todo el país, los cuales deben replicar su capacitación en sus instruidos bajo su mando.</p> <p>Los instructores de la totalidad de las unidades regimentarias de concentraran para recibir su capacitación en las siguientes ciudades: Arica, Iquique, Antofagasta, Santiago, Concepción, Valdivia, Coyhaique y Punta Arenas</p>			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
El Ejército dispondrá del lugar indicado para realizar las actividades.	la capacitación en el Ejército tendrá una duración 5 meses de una semana.	Cada una de las capacitaciones en cada una de las regiones designadas tendrá una duración de una semana.	40 Hrs. para cada una de las capacitaciones previstas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
<ul style="list-style-type: none"> • Con gastos menor, cancelación y adquisición de diferentes elementos de apoyo de prevención durante todo el periodo del programa. (De SENDA \$700.000) • Gasto de adquisición de material de escritorio tales como resmas de oficio y carta, elementos de embalaje, anillados, baterías, pilas, pegamento, silicona, carpetas, archivadores, tintas impresoras, etc.; durante un periodo del proyecto. (De SENDA \$300.000) • Gasto de adquisición de material para realizar el mantenimiento del vehículo Ford CHBL-13 de cargo de la Sección Drogas que traslada al personal. (De SENDA \$300.000) • Cancelación primas del seguro automotriz del vehículo de cargo de la Sección Drogas del COSALE. (De COSALE) • Gasto en la adquisición del Combustibles, líquidos, lubricantes y reparaciones para el vehículo de cargo. (De COSALE) 			
Gastos asociados a actividades			
<ul style="list-style-type: none"> • Cancelación de viáticos para los profesionales encargados de la capacitación. (De 			

COSALE)	
<ul style="list-style-type: none"> • Pasajes aéreos y terrestres para trasladar a los profesionales capacitadores. (De COSALE) 	

Actividad N° 2			
Nombre de la actividad	Impresión de material preventivo.		
Descripción y Metodología de la actividad			
Esta actividad está relacionada con la impresión de los Manuales que atizarán los Oficiales y Clases que se capacitarán como monitores en prevención de drogas; las cartillas preventivas que utilizan cada uno de los Soldados Conscriptos, además de la impresión de los diplomas que acreditarán a los instructores militares, como monitores en prevención de drogas de la Institución y otros elementos de apoyo de prevención.			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día	N° total de horas dedicadas a actividad
En Instituto Geográfico Militar y otras imprentas	6 semanas.	5 días por semana.	240 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos asociados a actividades			
<ul style="list-style-type: none"> • Gastos en impresión de material preventivo para el personal militar. (De SENDA \$1.000.000) • Gastos en impresión de Manuales de prevención para los Instructores y Cartillas Preventivas para los Soldados Conscriptos. (De SENDA \$13.000.000) • Gastos en impresión de diplomas que certifican la capacitación de los Monitores en prevención de drogas. (De SENDA \$500.000) • Gastos de fletes para remitir a regiones el material preventivo. (De SENDA \$2.000.000) 			

Actividad N° 3			
Nombre de la actividad	Talleres de prevención para los SLCs.		
Descripción y Metodología de la actividad			
Esta actividad se relaciona con la capacitación en prevención de drogas a los Soldados Conscriptos por parte de los Oficiales y Clases Monitores, la que se realizará en cada una de las Unidades regimentarias que existen a lo largo de todo el país, desde Putre a Puerto Porvenir.			
La capacitación se realiza a base de la Cartilla preventiva especialmente diseñada para los SLCs, la cual cuenta con 12 talleres preventivos.			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día	N° total de horas dedicadas a actividad
En cada una de las Unidades regimentarias	3 semanas.	4 días	12 Hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
<ul style="list-style-type: none"> • Gasto en la adquisición del Combustibles, líquidos, lubricantes y reparaciones para el vehículo de cargo. 			
Actividad N° 4			

Nombre de la actividad	Seguimiento de las capacitaciones		
Descripción y Metodología de la actividad			
<ul style="list-style-type: none"> • Esta actividad se relaciona con el seguimiento y apoyo a los instructores capacitados como Monitores de las diferentes Unidades Regimentarias, en la aplicación del Programa de Prevención que se realizará en los Soldados Conscriptos. • El seguimiento será realizado por el profesionales del COSALE y del Comando de Operaciones Terrestres (COT), y consistirá en visitas inspectivas, a las unidades en terreno que estén realizando esta actividad, conforme a calendario de instrucción previstos. 			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	Nº total de horas dedicadas a la actividad
Salas de clases de las Unidades regimentarias.	3 meses.	1 veces a la semana.	96 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			

Actividad Nº 5			
Nombre de la actividad	Actividades Preventivas Complementarias		
Descripción y Metodología de la actividad			
Estas actividades se relacionan con:			
<ul style="list-style-type: none"> • Charlas de prevención de drogas para el Personal de Planta del Ejército de las diferentes. Altas Reparticiones, Comandos o Unidades Operativas de la Institución. (Esta actividad la realiza personal del COSALE, conforme a solicitud que realicen los Comandantes de Unidades) • Implementación de una medida disuasiva para los conductores militares. (se intentará entregar de cargo a la totalidad de la Unidades militares un "Alcotest", para que la guardia los utilice aleatoriamente a todos los conductores de vehículos militares.) • Charlas de Prevención de drogas para los alumnos de la Escuela Militar y la Escuela de Suboficiales. (Dado que los alumnos de las Escuela Matrices no tienen incorporado la prevención de drogas en su malla curricular, los profesionales del COSALE realizara clases en estos dos Institutos) • Prevención de drogas para alumnos de la Academia de Guerra (Capacitación para alumnos de 3er año). • Capacitación para dos Funcionarios de Planta de la Institución, pertenecientes a la Sección Drogas del COSALE. Es importante hacer presente que en la actualidad, el COSALE cuenta solo con un experto en drogodependencias, dado que los otros expertos, por diferentes motivos, ya no pertenecen al Ejército. Por lo anterior se hace absolutamente necesario otorgar capacitación universitaria a los dos profesionales de la Sección Drogas del COSALE, para que posteriormente, se han ellos los que se hagan cargo de la continuidad del programa de prevención de drogas de SENDA en el Ejército. 			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	Nº total de horas dedicadas a la actividad
Prevención en el Ejército	4 semanas	1 mensual	2 horas
Escuela Militar	1 semana	1 vez al año	8 horas
Escuela de Suboficiales	1 semana	1 vez al año	8 horas
Academia de Guerra	1 año	1 vez a la semana	4 horas
Diplomado			120 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)
Gastos asociados a actividades
• Gastos en un Diplomado en Adicciones en Drogodependencias. (De SENDA \$1.253.000 y del COSALE \$1.253.000)

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N	Nombre de la actividad	Mes											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
1	Capacitación de Instructores		X	X	X	X	X	X					
2	Diseño e Impresión de material preventivo.	X	X										
3	Talleres de prevención para los SLCs					X	X	X	X	X			
4	Seguimiento de las capacitaciones						X		X	X			
5	Actividades Preventivas Complementarias	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Informe final del proyecto Ejército-SENDA												X

Firman: René Palavecino Ponce. General de Brigada Comandante de Salud del Ejército. Antonio Leiva Rabael. Director Nacional (S) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



DR. PATRICIO BUSTOS STREETER
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

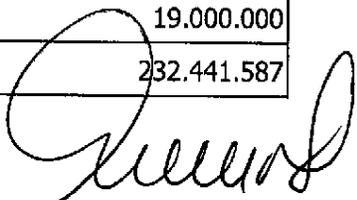
**CERTIFICADO N° 479
FECHA 07-03-2017**

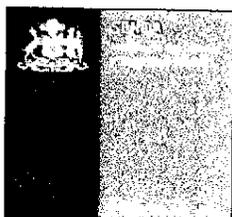
De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	450
DETALLE	Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Ejército de Chile.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	3.056.797.000
Comprometido	2.805.355.413
Presente Documento Resolución Exenta	19.000.000
Saldo Disponible	232.441.587




**RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS**



CONVENIO DE COLABORACION TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL EJÉRCITO DE CHILE

En Santiago de Chile, a 31 de enero de 2017, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235 piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército, RUT N° 61.101.032-K, representado para estos efectos por el Comandante de Salud del Ejército, General de Brigada don René Palavecino Ponce, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre C, ciudad de Santiago, se ha convenio lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

De acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República, las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional, están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional.

En ese contexto, la Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, ley N° 18.948, en su artículo 47 letra m) señala que son facultades del Comandante en Jefe, delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas, obligaciones o deberes de carácter protocolar en otras autoridades institucionales. En virtud de lo anterior, el Ejército de Chile, dictó la Resolución de Comando del Comandante en Jefe del Ejército, CJE.EMGE COSALE (R) N° 11.000/236 de fecha 18 de Mayo de 2001, que delega en el Comandante del Comando de Salud del Ejército, la facultad de firmar convenios en representación del Ejército de Chile, que tengan relación con el área de salud o estén vinculados con ella

Desde el año 2002 en adelante, el Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército, en conjunto con el otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE y en la actualidad con el Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, han implementado anualmente el Programa de Prevención del Consumo de Drogas para los jóvenes que realizan el Servicio Militar, suscribiendo al efecto los respectivos convenios de colaboración financiera.

SEGUNDO: El artículo 46 de la Ley N° 20.000, establece que el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción

Asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, corresponde a SENDA administrar el Fondo Especial establecido en el artículo 46 de la Ley N° 20.000. En uso de sus facultades, el SENDA, a través de la Resolución Exenta N° 336, de 31 de enero de 2017, autorizó efectuar una asignación directa de recursos del referido Fondo

Especial al Ejército de Chile, a través del Comando de Salud, en adelante COSALE, para la ejecución del Programa de Prevención del Consumo de Drogas para los jóvenes que realizan el Servicio Militar durante el año 2017, todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el reglamento del Fondo Especial.

En virtud de lo antes expuesto, SENDA se encuentra autorizado para efectuar transferencia de recursos vía asignación directa del fondo especial al Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército, mediante la suscripción del correspondiente convenio.

En el contexto antes descrito y atendidos los exitosos resultados obtenidos, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército, han resuelto continuar durante el año 2017 con la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas para los jóvenes que realizan el Servicio Militar, el cual se ha venido ejecutando ininterrumpidamente desde el año 2002 en virtud de sendos convenios anuales suscritos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del otrora Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército.

Las partes comparecientes por el presente acto acuerdan dar continuidad durante el año 2017 al programa antes referido.

TERCERO: Las partes dejan constancia que el programa cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos.

El objetivo general del programa materia de este Convenio es el siguiente:

- Evitar el consumo de drogas ilícitas y disminuir y/o retardar el consumo de drogas ilícitas en un segmento de la juventud de nuestro país que se halla en una etapa crítica en relación con el consumo de drogas, los cuales se encontrarán realizando su Servicio Militar.

Los objetivos específicos de este programa son:

- Formar monitores de prevención de drogas en el personal de planta de la institución.
- Desarrollar un programa de prevención del consumo de drogas en los jóvenes que realizarán el servicio militar.

CUARTO: Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2017, para la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas para los jóvenes que realizan el Servicio Militar durante el año 2017, aportando la cantidad total de \$ 19.000.000.- (diecinueve millones de pesos), que el Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército, acepta para su ejecución.

Los recursos serán entregados al Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército, en dos parcialidades. La primera parcialidad por un monto de \$ 6.000.000.-, equivalente al 60% de los recursos a transferir y la segunda parcialidad por un monto de \$ 4.000.000.-, equivalente al 40% restante.

La primera parcialidad, por un monto de \$ 11.400.000.-, equivalente al 60% de los recursos a transferir, será entregada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio. La segunda parcialidad por un monto de \$ 7.600.000.-, equivalente al 40% del monto total, se entregará una vez que SENDA, haya aprobado el informe técnico de avance a que se refiere la cláusula octava del presente instrumento y previa rendición financiera documentada de los recursos ya transferidos.

QUINTO: Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe Final de Ejecución del Programa que el

Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército, debe presentar conforme a la cláusula octava del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la referida entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de este convenio.

En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, declara expresamente que no transferirá recursos alguno al Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército, sino desde la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia que el programa objeto del presente convenio tendrá una duración de once meses y que por razones de buen servicio, éste se iniciará a partir del 1° de febrero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, periodo en el que las partes se comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, sin que sea necesario esperar la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del presente convenio.

La ejecución del programa contempla una duración de once meses a contar de la fecha de suscripción del presente convenio.

SEXTO: Las partes dejan constancia que la realización de este programa deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial Año 2017", el que firmado por el representante legal del Ejército de Chile, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita del Ejército de Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "Actividades del Programa", forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

SÉPTIMO: La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del programa objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército,

OCTAVO: El Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército, se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un Informe de Avance de Ejecución del Programa, el que deberá ser presentado dentro de la primera semana del mes de agosto de 2017, en el cual deberá dar cuenta de la ejecución del Programa entre los meses de febrero y julio de 2017, debiendo contener, al menos, el detalle de las actividades realizadas.

Dentro de los diez primeros días hábiles del mes de enero de 2018, el Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército, deberá entregar por escrito un Informe Final de Ejecución del Programa desarrollado por él. Este informe deberá contener el detalle de las actividades realizadas y de los resultados alcanzados en el Programa.

El Ejército de Chile designa a su Comandante de Salud del Ejército, como el responsable de la rendición de los Informes de Avance de Ejecución y Final de Ejecución del Programa, señalados en el presente Convenio.

SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. Las observaciones a los informes deberán comunicarse al Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército, mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido al Director Nacional de SENDA. Ante la entrega del nuevo

informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días hábiles desde la presentación del respectivo informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio pondrá término anticipado al presente convenio.

NOVENO: El Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto. En este sentido, el Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército, se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del programa.

El Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército, deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere presentado a SENDA la última rendición mensual de gastos.

DÉCIMO: Dejase expresamente establecido que si el Ejército de Chile, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquel hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el programa encomendado. En caso de haber percibido y ejecutado dineros del programa inconcluso, el Ejército de Chile, a través del Comando de Salud del Ejército, deberá proporcionar un informe fundado de la inversión.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada del Director Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del programa realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Actividades del Programa" que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria del Ejército de Chile.

Del mismo modo, el Ejército de Chile podrá unilateralmente dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialicen los aportes financieros para la ejecución del programa, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de ésta cláusula y en la cláusula cuarta de este Convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que el Ejército de Chile estará facultado para resolver no darle continuidad al programa luego de transcurridos cinco meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, el Ejército de Chile deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del programa.

UNDÉCIMO: Se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del Ejército de Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

DUODÉCIMO: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del programa materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y del Ejército de Chile, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMOCUARTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, emana de Decreto Supremo N° 1.529, de 26 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

La personería del General de Brigada, don René Palavecino Ponce, en su calidad de Comandante de Salud del Ejército, para representar al Ejército de Chile en este tipo de convenios, emana de lo dispuesto en la Resolución de Comando del Comandante en Jefe del Ejército, CJE.EMGE COSALE (R) N° 11.000/236 de fecha 18 de Mayo de 2001, que delega en el Comandante del Comando de Salud del Ejército, la facultad de firmar convenios en representación del Ejército de Chile, que tengan relación con el área de salud o estén vinculados con ella y de Decreto SS. FF.AA. N° 132, de 6 de febrero de 2015, que nombra al General de Brigada don René Palavecino Ponce como Comandante de Salud del Ejército.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento".

DÉCIMOQUINTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



RENÉ PALAVECINO PONCE
GENERAL DE BRIGADA
COMANDANTE DE SALUD DEL EJÉRCITO DE CHILE



ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
REPUBLICA DE CHILE

**ANEXO
ACTIVIDADES DEL PROGRAMA**

Actividad N° 1			
Nombre de la actividad		Capacitación de Instructores	
Descripción y Metodología de la actividad			
<p>Esta actividad se relaciona con que Profesionales del COSALE, con apoyo de los profesionales de los SENDA Regionales, capacitarán por espacio de una semana, a aproximadamente 200 instructores (Oficiales y Clase), de la totalidad de las Unidades Regimentarias que acuartelarán Soldados Conscriptos a lo largo del todo el país, los cuales deben replicar su capacitación en sus instruidos bajo su mando.</p> <p>Los instructores de la totalidad de las unidades regimentarias de concentraran para recibir su capacitación en las siguientes ciudades: Arica, Iquique, Antofagasta, Santiago, Concepción, Valdivia, Coyhaique y Punta Arenas</p>			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
El Ejército dispondrá del lugar indicado para realizar las actividades.	la capacitación en el Ejército tendrá una duración 5 meses de una semana.	Cada una de las capacitaciones en cada una de las regiones designadas tendrá una duración de una semana.	40 Hrs. para cada una de las capacitaciones previstas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
<ul style="list-style-type: none"> • Con gastos menor, cancelación y adquisición de diferentes elementos de apoyo de prevención durante todo el periodo del programa. (De SENDA \$700.000) • Gasto de adquisición de material de escritorio tales como resmas de oficio y carta, elementos de embalaje, anillados, baterías, pilas, pegamento, silicona, carpetas, archivadores, tintas impresoras, etc.; durante un periodo del proyecto. (De SENDA \$300.000) • Gasto de adquisición de material para realizar el mantenimiento del vehículo Ford CHBL-13 de cargo de la Sección Drogas que traslada al personal. (De SENDA \$300.000) • Cancelación primas del seguro automotriz del vehículo de cargo de la Sección Drogas del COSALE. (De COSALE) • Gasto en la adquisición del Combustibles, líquidos, lubricantes y reparaciones para el vehículo de cargo. (De COSALE) 			
Gastos asociados a actividades			
<ul style="list-style-type: none"> • Cancelación de viáticos para los profesionales encargados de la capacitación. (De COSALE) • Pasajes aéreos y terrestres para trasladar a los profesionales capacitadores. (De COSALE) 			

Actividad N° 2			
Nombre de la actividad	Impresión de material preventivo.		
Descripción y Metodología de la actividad			
Esta actividad está relacionada con la impresión de los Manuales que atizarán los Oficiales y Clases que se capacitarán como monitores en prevención de drogas; las cartillas preventivas que utilizan cada uno de los Soldados Conscriptos, además de la impresión de los diplomas que acreditarán a los instructores militares, como monitores en prevención de drogas de la Institución y otros elementos de apoyo de prevención.			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día	N° total de horas dedicadas a actividad
En Instituto Geográfico Militar y otras imprentas	6 semanas.	5 días por semana.	240 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos asociados a actividades			
<ul style="list-style-type: none"> • Gastos en impresión de material preventivo para el personal militar. (De SENDA \$1.000.000) • Gastos en impresión de Manuales de prevención para los Instructores y Cartillas Preventivas para los Soldados Conscriptos. (De SENDA \$13.000.000) • Gastos en impresión de diplomas que certifican la capacitación de los Monitores en prevención de drogas. (De SENDA \$500.000) • Gastos de fletes para remitir a regiones el material preventivo. (De SENDA \$2.000.000) 			

Actividad N° 3			
Nombre de la actividad	Talleres de prevención para los SLCs.		
Descripción y Metodología de la actividad			
Esta actividad se relaciona con la capacitación en prevención de drogas a los Soldados Conscriptos por parte de los Oficiales y Clases Monitores, la que se realizará en cada una de las Unidades regimentarias que existen a lo largo de todo el país, desde Putre a Puerto Porvenir.			
La capacitación se realiza a base de la Cartilla preventiva especialmente diseñada para los SLCs, la cual cuenta con 12 talleres preventivos.			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día	N° total de horas dedicadas a actividad
En cada una de las Unidades regimentarias	3 semanas.	4 días	12 Hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
• Gasto en la adquisición del Combustibles, líquidos, lubricantes y reparaciones para el vehículo de cargo.			
Actividad N° 4			
Nombre de la actividad	Seguimiento de las capacitaciones		
Descripción y Metodología de la actividad			
• Esta actividad se relaciona con el seguimiento y apoyo a los instructores capacitados			

- Gastos en un Diplomado en Adicciones en Drogodependencias. (De SENDA \$1.253.000 y del COSALE \$1.253.000)

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N	Nombre de la actividad	Mes											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
1	Capacitación de Instructores		X	X	X	X	X	X					
2	Diseño e Impresión de material preventivo.	X	X										
3	Talleres de prevención para los SLCs					X	X	X	X	X			
4	Seguimiento de las capacitaciones						X		X	X			
5	Actividades Preventivas Complementarias	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Informe final del proyecto Ejército-SENDA												X



RENÉ PALAVECINO PONCE
GENERAL DE BRIGADA
COMANDANTE DE SALUD DEL EJÉRCITO



ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
REPUBLICA DE CHILE



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS FONDO ESPECIAL AÑO 2017



B



FORMATO B

FORMULARIO DE PRESENTACION PROGRAMA FORMATO B 2016

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Programa de Prevención del Consumo de Drogas para los Jóvenes que Realizan el Servicio Militar durante el Año 2017
AREA TEMATICA	Prevención del consumo de drogas y alcohol
DURACION PROGRAMA	Once meses

2.- LOCALIZACION DEL PROGRAMA

REGION	PROVINCIA
Desde la I a la XV Región	En la totalidad de las regiones donde existan Unidades Militares que acuartelen Soldados Conscriptos
COMUNA	SECTOR LOCALIDAD
En las comunas con unidades militares	En la totalidad de las ciudades donde existan Unidades Militares
DIRECCION	

3.- IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	"Comando de Salud del Ejército".
RUT	61.101.032-K
DIRECCION	Avda. Bernardo O'Higgins 1449, Torre C.
TELEFONO	226684284
E-MAIL	jorgemezaa@yahoo.com
N° DE PERSONALIDAD JURIDICA	Nombramiento del Comandante de Salud del Ejército: Decreto SS.FF.AA. N°38 del 07.ENE.2015

4.- IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	GDB. RENÉ PALAVECINO PONCE
RUT	8.561.507-1
DIRECCION	Avda. Bernardo O'Higgins 1449, Torre C.
TELEFONO	226684284
E-MAIL	jorgemezaa@yahoo.com



5.- CUENTA CORRIENTE DE LA INSTITUCION (para el depósito de los recursos)

BANCO	ESTADO
TIPO DE CUENTA	Corriente
N° DE CUENTA	9454195
FECHA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA	14. DIC.2016

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO O FUNCION	HORAS TOTALES DEL PROYECTO
GDB. René Palavecino Ponce	Oficial de Ejército	Jefe del Proyecto	88
ECL (CRL). Jorge Meza Agurto	Oficial de Ejército	Coordinador del Proyecto	440
ECP José Duarte González	Psicólogo	Psicológico del Proyecto	264

7.- IDENTIFICACION ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	TIPO DE APORTE

8.- DIAGNOSTICO Y DEFINICION DEL PROBLEMA

- Los jóvenes que inician el Servicio Militar, al igual que el resto de sus pares, se encuentran en una situación especialmente crítica, en cuanto al riesgo de haber iniciado o encontrarse consumiendo drogas ilícitas, como asimismo, abusar del consumo de drogas legales. Esto, es especialmente delicado si consideramos que serán entrenados en el uso de armas y tendrán contacto con otros jóvenes de la Institución, sobre los que podrían ejercer influencia negativa en cuanto al consumo de drogas.
- El Soldado Conscripto no necesariamente pertenece a la ciudad o zona geográfica donde efectúa el Servicio Militar. Producto de la necesidad de conformar los cuadros del Ejército, es trasladado a diferentes Guarniciones que pueden no corresponder a su lugar de origen.
- Su nivel socioeconómico es mayoritariamente bajo y su situación laboral más frecuente es la de cesantía.
- De acuerdo estudio sobre el consumo de drogas, efectuado a los jóvenes que realizaron su servicio militar el año 2015, un gran porcentaje de ellos declaran haber consumido, durante los últimos 12 meses y antes de iniciar su Servicio Militar, algunas drogas tanto lícitas como ilícitas (Cigarrillos un 72,9%; Alcohol un 94,4%; Marihuana un 60,7%; Anfetamina un 8,4%; Cocaína un 28%; Pasta Base un 18,7% y Éxtasis un 8,4%)



9.- JUSTIFICACION

- El Ejército de Chile cuenta con el privilegio de albergar y velar por la formación de aproximadamente 12.500 jóvenes a lo largo de todo el territorio nacional (desde Arica a Puerto Porvenir), a los cuales, es posible educar no sólo en aspectos disciplinarios o propiamente militares, sino en temas valóricos y de desarrollo de habilidades y destrezas. Es por ello, que la realización del Servicio Militar, constituye una oportunidad inmejorable para entregar herramientas que se orienten a prevenir el consumo de drogas en los jóvenes que lo realizan, especialmente al considerar la separación del joven de su eventual grupo de amigos consumidores y la permanencia en un ambiente que promueve los factores protectores tendientes a evitar el consumo.
- Considerando que los instructores que egresan anualmente (Aprox 1.000 hombres), no tienen capacitación en prevención de drogas, es necesario realizar cursos de monitores en prevención de drogas, a objeto de que, por una parte, estos obtengan herramientas preventivas para su propio beneficio y por otra parte, para que puedan replicar sus conocimientos en los SLCs que ingresan en abril de cada año.

10.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GENERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIARIO
Tramo 3 (19 a 25 años) Soldados Conscriptos	Varones	10.000	<ul style="list-style-type: none"> • La mayoría de los jóvenes, tienen un nivel de escolaridad que corresponde a enseñanza media incompleta y durante el servicio militar se les brinda la posibilidad de completar sus estudios a los que no lo hayan terminado. • Su nivel socioeconómico es mayoritariamente bajo y su situación laboral más frecuente es la de cesantía.
SUBTOTAL	12.500	1.000	Características similares a las de los varones
	TOTAL	11.000	



POBLACIÓN BENEFICIARIA	GENERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIARIO
Tramo 3 (19 a 25 años) Oficiales y Clases	Varones	175	<ul style="list-style-type: none"> • En esta cantidad están considerado los aproximadamente 200 instructores del Ejército que se desempeñarán como monitores en prevención de drogas responsables de realizar los talleres a los Soldados Conscriptos. • Los Oficiales serán del grado de Alférez, Subteniente, Tenientes y Capitanes y los Suboficiales del grado de Cabos, Cabos 2do, Cabos 1ro y Sargentos 2do. • Se designa personal con estos grados jerárquicos, por tener vínculo significativo respecto a los Soldados Conscriptos.
	Mujeres	25	
	TOTAL	200	Ídem al anterior

11.- MARCO CONCEPTUAL

- A lo largo de los últimos decenios, el consumo de drogas ilícitas, se ha propagado a una velocidad sin precedentes y ha llegado a todos los rincones del mundo. Ningún país ha quedado a salvo de los problemas coaccionados por el uso de las drogas. Junto con esto gran parte de la comunidad mundial ha manifestado su preocupación ante este problema, por los insidiosos efectos a largo plazo del consumo crónico de drogas y por su repercusión en el individuo, la familia, la comunidad y la sociedad, incluyendo en esto último al Ejército.
- Conociendo que todas las drogas pueden ser dañinas, cada sociedad define las pautas de su uso y regulaciones respecto del consumo de drogas, define qué drogas son aceptadas y cuáles no. Así por ejemplo, el alcohol y el tabaco son aceptados porque tienen un sentido social. Otras en cambio, lo son porque son empleadas con fines terapéuticos, a este grupo, corresponden los que denominan genéricamente fármacos.
- En relación con las drogas de uso social se puede reconocer que existe un consumo moderado y otro excesivo o inmoderado, de acuerdo a las motivaciones, situaciones, frecuencia, cantidad y efectos para la salud, entre otros.
- Existen muchos riesgos o situaciones en el aspecto social, familiar, emocional o psicológico y físico a los que se exponen las personas que consumen drogas. (la mayoría de estos riesgos se encuentran enunciados en el Manual del Monitor del Programa de Prevención de Drogas del Ejército).
- El nivel de prevención que se abordará será esencialmente primario, y estará apuntado a jóvenes entre 18 y 21 años que realizarán su Servicio Militar durante el año 2017. La selección del contingente se hace a través de una comisión la cual considera las condiciones físicas, intelectuales, psíquicas y morales, entre otras de los jóvenes.



12.- METODOLOGIA

Este programa de prevención se realiza con un método de trabajo denominado "Educación participativa", cuyo énfasis está dado en la forma en que se entregan los contenidos propuestos en los objetivos y en la relevancia que adquiere el educando.

Dentro de las características de una "Educación Participativa", podemos mencionar las siguientes: Se propone una forma de relación entre el Monitor (Oficiales y Suboficiales), y el Soldado Conscripto, basado en el respeto y reconocimiento de que los jóvenes manejan mucha información sobre este tema, así como una forma particular y propia de comprender este fenómeno.

Dentro de las características de una "Educación Participativa", podemos mencionar las siguientes: Aprender haciendo, de facilitación, relación horizontal, es flexible, está basada en la expresión, evaluación auto-formativa.

Como se puede observar el sistema de trabajo tiene diferencias importantes respecto del tema modelo de aprendizaje militar, ya que en la educación participativa el Instructor militar debe dar oportunidad a la posibilidad de una mayor expresión creatividad y en general una participación más activa a fin de alcanzar los objetivos propuestos en el programa de prevención de la institución.

La capacitación a los Oficiales y Clases instructores, consistirá en una metodología que combine técnicas y modalidades activas, participativas y expositivas, contemplando una instancia de reflexión e intercambio, sirviendo como base de lo anterior, los contenidos del Manual del Monitor, el cual permite realizar trabajos grupales, plenario y debate.

La capacitación a los Soldados Conscriptos, consistirá en que los instructores capacitados como monitores, deberán replicar lo aprendido utilizando una metodología que contempla instancia de reflexión e intercambio, sirviendo como base de lo anterior, los contenidos de las 12 Sesiones que considera la Cartilla de prevención de drogas del Soldado, la cual también permite realizar trabajos grupales, plenario y debate.

Los temas previstos en el Manual del Monitor y la Cartilla del Soldados Conscriptos, son los siguientes: 1. La iniciación; 2. Mitos y verdades sobre las drogas; 3. Creencias acerca del Alcohol; 4. Efectos y consecuencias del consumo de alcohol; 5. Marihuana; 6. Tipos de consumo; 7. Aprendiendo a tomar decisiones; 8. Uso del tiempo libre. 9. Cocaína y Pasta Base; 10. Situaciones de riesgo; 11. Situaciones de Riesgo; 12. Mis valores y mi rol en la sociedad.



13.- OBJETIVO DEL PROGRAMA

Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que, de cuenta del propósito general del programa, y el cambio esperado con la intervención)			
Evitar el consumo de drogas ilícitas y disminuir y/o retardar el consumo de drogas licitas en un segmento de la juventud de nuestro país que se halla en una etapa crítica en relación con el consumo de drogas, los cuales se encontraran realizando su Servicio Militar.			
OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Formar monitores de prevención de drogas en el Personal de Planta de la Institución.	Que los instructores del Ejército, obtengan las herramientas y habilidades que les permitan capacitar a sus subalternos en materias de prevención de drogas.	Capacitación de al menos 180 instructores de planta.	Relación nominal del personal capacitado.
Desarrollar un programa de prevención del consumo de drogas en los jóvenes que realizarán el Servicio Militar,	Que los Soldados Conscriptos reciban una capacitación la cual, no sólo entregue información y conocimientos, sino que también permita la disminución del consumo de drogas licitas y desarrollen habilidades de resistencia a la oferta de drogas ilícitas.	Capacitación de al menos 9.000 Soldados Conscriptos	Informe escrito de los Comandantes de las Unidades regimenterías



14.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad N° 1			
Nombre de la actividad		Capacitación de Instructores	
Descripción y Metodología de la actividad			
<p>Esta actividad se relaciona con que Profesionales del COSALE, con apoyo de los profesionales de los SENDA Regionales, capacitarán por espacio de una semana, a aproximadamente 200 instructores (Oficiales y Clase), de la totalidad de las Unidades Regimentarias que acuartelarán Soldados Conscriptos a lo largo del todo el país, los cuales deben replicar su capacitación en sus instruidos bajo su mando.</p> <p>Los instructores de la totalidad de las unidades regimentarias de concentraran para recibir su capacitación en las siguientes ciudades: Arica, Iquique, Antofagasta, Santiago, Concepción, Valdivia, Coyhaique y Punta Arenas</p>			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
El Ejército dispondrá del lugar indicado para realizar las actividades.	la capacitación en el Ejército tendrá una duración 5 meses de una semana.	Cada una de las capacitaciones en cada una de las regiones designadas tendrá una duración de una semana.	40 Hrs. para cada una de las capacitaciones previstas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
<ul style="list-style-type: none"> • Con gastos menor, cancelación y adquisición de diferentes elementos de apoyo de prevención durante todo el periodo del programa. (De SENDA \$700.000) • Gasto de adquisición de material de escritorio tales como resmas de oficio y carta, elementos de embalaje, anillados, baterías, pilas, pegamento, silicona, carpetas, archivadores, tintas impresoras, etc.; durante un periodo del proyecto. (De SENDA \$300.000) • Gasto de adquisición de material para realizar el mantenimiento del vehículo Ford CHBL-13 de cargo de la Sección Drogas que traslada al personal. (De SENDA \$300.000) • Cancelación primas del seguro automotriz del vehículo de cargo de la Sección Drogas del COSALE. (De COSALE) • Gasto en la adquisición del Combustibles, líquidos, lubricantes y reparaciones para el vehículo de cargo. (De COSALE) 			
Gastos asociados a actividades			
<ul style="list-style-type: none"> • Cancelación de viáticos para los profesionales encargados de la capacitación. (De COSALE) 			



- Pasajes aéreos y terrestres para trasladar a los profesionales capacitadores. (De COSALE)

Actividad N° 2			
Nombre de la actividad		Impresión de material preventivo.	
Descripción y Metodología de la actividad			
Esta actividad está relacionada con la impresión de los Manuales que atizarán los Oficiales y Clases que se capacitarán como monitores en prevención de drogas; las cartillas preventivas que utilizan cada uno de los Soldados Conscriptos, además de la impresión de los diplomas que acreditarán a los instructores militares, como monitores en prevención de drogas de la Institución y otros elementos de apoyo de prevención.			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración , en semanas o meses	Frecuencia , cuantas veces al día	N° total de horas dedicadas a actividad
En Instituto Geográfico Militar y otras imprentas	6 semanas.	5 días por semana.	240 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos asociados a actividades			
<ul style="list-style-type: none"> • Gastos en impresión de material preventivo para el personal militar. (De SENDA \$1.000.000) • Gastos en impresión de Manuales de prevención para los Instructores y Cartillas Preventivas para los Soldados Conscriptos. (De SENDA \$13.000.000) • Gastos en impresión de diplomas que certifican la capacitación de los Monitores en prevención de drogas. (De SENDA \$500.000) • Gastos de fletes para remitir a regiones el material preventivo. (De SENDA \$2.000.000) 			

Actividad N° 3			
Nombre de la actividad		Talleres de prevención para los SLCs.	
Descripción y Metodología de la actividad			
Esta actividad se relaciona con la capacitación en prevención de drogas a los Soldados Conscriptos por parte de los Oficiales y Clases Monitores, la que se realizará en cada una de las Unidades regimentarias que existen a lo largo de todo el país, desde Putre a Puerto Porvenir.			
La capacitación se realiza a base de la Cartilla preventiva especialmente diseñada para los SLCs, la cual cuenta con 12 talleres preventivos.			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración , en semanas o meses	Frecuencia , cuantas veces al día	N° total de horas dedicadas a actividad
En cada una de las Unidades regimentarias	3 semanas.	4 días	12 Hrs
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
<ul style="list-style-type: none"> • Gasto en la adquisición del Combustibles, líquidos, lubricantes y reparaciones para el vehículo de cargo. 			



Actividad N° 4			
Nombre de la actividad		Seguimiento de las capacitaciones	
Descripción y Metodología de la actividad			
<ul style="list-style-type: none"> • Esta actividad se relaciona con el seguimiento y apoyo a los instructores capacitados como Monitores de las diferentes Unidades Regimentarias, en la aplicación del Programa de Prevención que se realizará en los Soldados Conscriptos. • El seguimiento será realizado por el profesionales del COSALE y del Comando de Operaciones Terrestres (COT), y consistirá en visitas inspectivas, a las unidades en terreno que estén realizando esta actividad, conforme a calendario de instrucción previstos. 			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
Salas de clases de las Unidades regimentarias.	3 meses.	1 veces a la semana.	96 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			

Actividad N° 5			
Nombre de la actividad		Actividades Preventivas Complementarias	
Descripción y Metodología de la actividad			
Estas actividades se relacionan con:			
<ul style="list-style-type: none"> • Charlas de prevención de drogas para el Personal de Planta del Ejército de las diferentes. Altas Reparticiones, Comandos o Unidades Operativas de la Institución. (Esta actividad la realiza personal del COSALE, conforme a solicitud que realicen los Comandantes de Unidades) • Implementación de una medida disuasiva para los conductores militares. (se intentará entregar de cargo a la totalidad de la Unidades militares un "Alcotest", para que la guardia los utilice aleatoriamente a todos los conductores de vehículos militares.) • Charlas de Prevención de drogas para los alumnos de la Escuela Militar y la Escuela de Suboficiales. (Dado que los alumnos de las Escuela Matrices no tienen incorporado la prevención de drogas en su malla curricular, los profesionales del COSALE realizara clases en estos dos Institutos) • Prevención de drogas para alumnos de la Academia de Guerra (Capacitación para alumnos de 3er año). • Capacitación para dos Funcionarios de Planta de la Institución, pertenecientes a la Sección Drogas del COSALE. Es importante hacer presente que en la actualidad, el COSALE cuenta solo con un experto en drogodependencias, dado que los otros expertos, por diferentes motivos, ya no pertenecen al Ejército. Por lo anterior se hace absolutamente necesario otorgar capacitación universitaria a los dos profesionales de la Sección Drogas del COSALE, para que posteriormente, se han ellos los que se hagan cargo de la continuidad del programa de prevención de drogas de SENDA en el Ejército. 			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad



Prevención en el Ejército	4 semanas	1 mensual	2 horas
Escuela Militar	1 semana	1 vez al año	8 horas
Escuela de Suboficiales	1 semana	1 vez al año	8 horas
Academia de Guerra	1 semana	1 vez al año	4 horas
Diplomado	1 año	1 vez a la semana	120 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos asociados a actividades			
<ul style="list-style-type: none"> Gastos en un Diplomado en Adicciones en Drogodependencias. (De SENA \$1.253.000 y del COSALE \$1.253.000) 			

15.- CRONOGRAMA

N	Nombre de la actividad	Mes											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
1	Capacitación de Instructores		X	X	X	X	X	X					
2	Diseño e Impresión de material preventivo.	X	X										
3	Talleres de prevención para los SLCs					X	X	X	X	X			
4	Seguimiento de las capacitaciones						X		X	X			
5	Actividades Preventivas Complementarias	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Informe final del proyecto Ejército-SENA												X

16.- DURACION DEL PROGRAMA

Duración en Meses: 11 meses (de febrero a diciembre de 2017)

17.- EVALUACION DEL PROGRAMA

Acciones propuestas	Indicadores	Cobertura
Capacitación de Instructores	Capacitar como mínimo 180 Instructores del grado de Oficiales y Clases.	En Arica, Iquique, Antofagasta, Colina, Santiago, Concepción, Valdivia, Coyhaique y unta Arenas
Impresión de material preventivo	Imprimir la totalidad de los Manuales de los Monitores (300) y la totalidad de las Cartillas preventivas para los Soldados Conscriptos (12.000)	Para ser entregados a los Instructores y Soldados Conscriptos de Arica a Puerto Porvenir
Talleres de prevención para SLCs	Capacitar al menos 10.000 Soldados Conscriptos	En todas de las ciudades donde existan Unidades Militares que acuartelan Soldados Conscriptos
Seguimiento de las capacitaciones	Controlar en terreno la ejecución de al menos un Talleres que reciben los Soldados Conscriptos,	En cada una de las Regiones del país



18.- CURRÍCULO INSTITUCIONAL

IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Comando de Salud del Ejército "COSALE"
RUT	61.101.032-K
DIRECCION	Avda. Bernardo O'Higgins, 1449 Torre C
TELEFONO	26684284
E-MAIL	jorgemezaa@yahoo.com
N° DE PERSONALIDAD JURIDICA	Decreto de nombramiento del Representante del Jefe de Salud del Ejército
NOMBRE del Representante Legal	Decreto SS.FF.AA (pendiente)
RUT del Representante Legal	8.562.507-1

IDENTIFICACION DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	General de Brigada Rene Palavecino Ponce
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Comandante de Salud del Ejército
DIRECCION	Avda. Bernardo O'Higgins 1449 torre 3
TELEFONO	226684284
E-MAIL	jorgemezaa@yahoo.com

IDENTIFICACION DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Jorge Alamiro Meza Agurto
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Jefe de la Sección Drogas del COSALE
DIRECCION	Avda. Bernardo O'Higgins 1449 torre 3
TELEFONO	226684284
E-MAIL	jorgemezaa@yahoo.com

EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL

PROYECTO O PROGRAMA	Programa Ejército -SENDA
AÑO DE EJECUCIÓN	Del 2001 al 2016 en forma sucesiva



COBERTURA	De Arica a Tierra del Fuego
FINANCIAMIENTO	CONACE hoy SENDA

19. CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

Nombre	Jorge Alamiro Meza Agurto
Edad	58 años
Rut	7.971.333-3
Domicilio	Avda. Bernardo O'Higgins 1449 torre 3
Profesión/oficio	Oficial de Ejército
Teléfono	224466271 Cel. 54166616
Email	jorgemezaa@yahoo.com

Estudios básicos
Colegio Santa Bárbara
Estudios pre grado: OFICIAL DE EJÉRCITO
Universidad o instituto: Escuela Militar
Año de ingreso: 1975
Año de Titulación: 1978
Estudios post grado: MAGÍSTER en Drogodependencias
Universidad o instituto: Universidad Central de Chile
Año de ingreso: 2008
Año de Titulación: 2011
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social)
<ul style="list-style-type: none"> • DIPLOMADO: en Prevención de Drogas en la "Universidad del Desarrollo". • POST TÍTULO: en Prevención del Abuso y Dependencias a Drogas en Contextos Educativos en la "Universidad Central de Chile". • Curso Antidoping en Drogas de Abuso en la Universidad de Chile. • Programa de Prevención de Drogas en los Soldados Conscriptos del Ejército de Chile en los años desde el año 2001 al 2016, en forma consecutiva. • Capacitador del Programa Prevenir en Familia de CONACE para la comunidad de Isla de Pascua.

Función que desempeña en el programa
Coordinador del Programa y Docente de los cursos de monitores en prevención de drogas para los instructores de planta del Ejército.

Declaración de Participar en el programa
Yo Jorge Meza Agurto, declaro estar en conocimiento de que mis antecedentes están incorporados al proyecto denominado "Programa de Prevención de Drogas para Soldados Conscriptos año 2016".



	DIC.2016
Firma	Fecha

Nombre	José Eduardo Duarte González
Edad	62 años
Rut	6.038.479-7
Domicilio	Carlos Antúnez 1831, Depto. 807. Providencia
Profesión/oficio	Psicólogo
Teléfono	09-8711781
Email	iduarteg@ganil.com

Estudios básicos
Instituto O Higgins
Estudios pre grado: PSICÓLOGO
Universidad o instituto; Universidad Chile
Año de ingreso: 1974
Año de Titulación: 1981
Estudios post grado:
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social)
Capacitación como monitor en prevención de drogas, convenio CONACE-EJÉRCITO. Año 2001

Función que desempeña en el programa
Docente de los cursos de monitores en prevención de drogas para los instructores de planta desde el año 2008 al 2016 en forma ininterrumpida.

Declaración de Participar en el programa
Yo José E. Duarte González, declaro estar en conocimiento de que mis antecedentes están incorporados al proyecto denominado "Programa de Prevención de Drogas para Soldados Conscriptos año 2016".

	DIC.2016
Firma	Fecha



20.- RECURSO HUMANO DEL PROGRAMA:

(financiado por Senda)

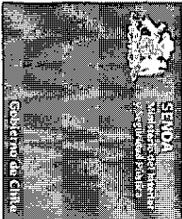
Nombre	Función	Horas semanales
--	--	--

(No financiado por Senda)

Nombre	Función	Horas semanales
Jorge Meza Agurto	Jefe del Programa Abusos de Sustancias del Servicio Medicina Preventiva del Ejército	40 Hrs.

21.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Planilla EXCEL adjunta.



**PRESUPUESTO FORMATO B
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

21. PRESUPUESTO (Hoja 1)

Gastos de Operación

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Gastos menores		\$ 1.500.000	\$ 700.000	\$ 2.200.000
Elementos de escritorio			\$ 300.000	\$ 300.000
Prima y gastos del seguro del vehículo de carga		\$ 15.000	\$ 0	\$ 15.000
Combustibles, líquidos, lubricantes y reparaciones para el vehículo de carga.		\$ 1.200.000	\$ 0	\$ 1.200.000
Mantenimiento y Repuestos para reparación de Vehículo fiscal		\$ 500.000	\$ 247.000	\$ 747.000
SUB TOTAL \$		\$ 3.215.000	\$ 1.247.000	\$ 4.462.000
TOTAL ÍTEM \$				\$ 4.462.000

Gastos en Personal

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DE PROFESIONALES DESTINADOS	Nº DE HORAS SEMANALES AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Especialista en drogodependencias	1	44 Hrs	\$ 24.362.000		\$ 24.362.000
SUB TOTAL \$			\$ 24.362.000		\$ 24.362.000
TOTAL ÍTEM \$					\$ 24.362.000

Gastos en Inversión

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL ÍTEM \$				\$ 0

21. PRESUPEUSTO (Hoja 2)
Gastos asociados a actividades

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Vaticos para profesionales que deben trasladarse a la diferentes regiones.		\$ 2.811.000		\$ 2.811.000
Capacitacion "Diplomado en adicciones en drogodependencias"		\$ 1.253.000	\$ 1.253.000	\$ 2.506.000
Pasajes aereos para trasladar a capacitadores		\$ 1.389.000	\$ 0	\$ 1.389.000
Impresión de material Preventivo para personal militar		\$ 3.000.000	\$ 1.000.000	\$ 4.000.000
Impresión de Manuales para el monitor y Cartillas para los soldados Concriptos		\$ 0	\$ 13.000.000	\$ 13.000.000
Fletes de envio de material educativo		\$ 0	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Impresión de diplomas que certifican la capacitacion			\$ 500.000	\$ 500.000
SUB TOTAL \$		\$ 8.453.000	\$ 17.753.000	\$ 26.206.000
TOTAL ITEM \$				\$ 26.206.000

Gastos de Habilitación

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				\$ 0
				\$ 0
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL ITEM \$				\$ 0

21. PRESUPEUSTO (Hoja 3)
 PRESUPEUSTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
Gastos de Operación	\$ 3.215.000	\$ 1.247.000	\$ 4.462.000	6,56%
Gastos en personal	\$ 24.362.000	\$ 0	\$ 24.362.000	0,00%
Gastos en inversión	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
Gastos asociados a actividades	\$ 8.453.000	\$ 17.753.000	\$ 26.206.000	93,44%
Gastos de Habilitación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
TOTAL	\$ 36.030.000	\$ 19.000.000	\$ 55.030.000	100%



RENE PALAVECINO PONCE
 General de Brigada
 Comandante de Salud del Ejército



II PARTE

OFICIALES, EMPLEADOS CIVILES Y FUNCIONARIOS DE ESTAS CATEGORIAS

DECRETO

Pone término y nombra en cargo

SS. FF. AA. N° 132.— Santiago, 06.FEB.2015.

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile (Arts. 32°, N° 16 y 105°); la Ley N° 18.948 (Art. 8°); el DFL. (G) N° 1 de 1997 (Arts. 3° letra i), y

CONSIDERANDO:

Lo propuesto por la Comandancia en Jefe del Ejército de Chile en Oficio N° 1340/5597 de 29.DIC.2014,

DECRETO:

Póne término y nombra a los siguientes Oficiales del Ejército de Chile en el cargo y con las fechas que se indica, dispuesto por el decreto supremo que se señala:

NOMBRE : González Martín, Alberto Eduardo
GRADO : General de División
RUN. : 07.651.017-2
CESA COMO : Comandante de Educación y Doctrina.
D.S. N° : 210 de 17.MAR.2014
A PARTIR DE : 11.DIC.2014.

NOMBRE : Martínez Menanteau, Leonardo Iván
GRADO : General de División
RUN. : 08.286.263-3
ASUME COMO : Comandante de Educación y Doctrina.
A PARTIR DE : 11.DIC.2014.

NOMBRE : Aberl Pacheco, Daniel Luitpold
GRADO : Coronel hasta el 31.DIC.2014, General de Brigada desde el 01.ENE.2015
RUN. : 06.206.423-4
ASUME COMO : Comandante del Comando de Personal, en calidad de Suplente hasta el 31.DIC.2014, conforme lo estipula el Artículo 3° letra i) del DFL.
A PARTIR DE : 10.DIC.2014.

NOMBRE : Bustos Carrasco, Oscar Eduardo
GRADO : General de División
RUN. : 08.117.170-K
CESA COMO : Comandante de Salud del Ejército.
D.S. N° : 30 de 08.ENE.2014
A PARTIR DE : 09.DIC.2014.

NOMBRE : Palavccino Ponce, René Alex
GRADO : General de Brigada
RUN. : 08.562.507-1
ASUME COMO : Comandante de Salud del Ejército.
A PARTIR DE : 09.DIC.2014.

NOMBRE : Carrasco González, Rodrigo Leonardo
GRADO : General de Brigada
RUN. : 08.735.849-6
CESA COMO : Comandante de la Brigada de Operaciones Especiales.
D.S. N° : 192 de 09.MAR.2012
A PARTIR DE : 09.DIC.2014
ASUME COMO : Contralor del Ejército
A PARTIR DE : 10.DIC.2014.

NOMBRE : Porcile Arellano, Gustavo Adolfo
GRADO : General de Brigada
RUN. : 08.578.414-5
CESA COMO : Director de Logística del Ejército.
D.S. N° : 31 de 10.ENE.2014
A PARTIR DE : 15.DIC.2014.

NOMBRE : Urrutia Oyarzún, Rodrigo Hernán
GRADO : General de Brigada
RUN. : 09.091.652-1
CESA COMO : Comandante de la División Doctrina.
D.S. N° : 210 de 17.MAR.2014
A PARTIR DE : 15.DIC.2014.
ASUME COMO : Director de Logística del Ejército.
A PARTIR DE : 15.DIC.2014.

Cartola Histórica de Cuenta Corriente

■ Datos del cliente			
Razón Social:	COMANDO DE SALUD DEL EJERCITO	Usuario:	CAVIERES SOTO RICARDO
Rut:	61101032-K	Ro':	USU
Cuenta:	00009454195	Fecha:	14/12/2016
Nombre Cuenta:	EJERCITO DE CHILE-C DE SALUD-REC PRESUP		

■ Datos de la cartola			
N° Cartola:	200	Fecha Inicio:	13-12-2016
N° Movimientos:	6	Fecha Final:	14-12-2016
Fecha Emisión :	13-12-2016		

■ Movimientos						
Fecha	Sucursal	N° Operación	Descripción	Cheques/ Cargos \$	Depósitos/ Abonos \$	Saldo \$
13/12	STGO.PRINCIPAL	7061615	TRANSFERENCIA BANCOESTADO DE TESORE		2.371.879	692.371.219
13/12	STGO.PRINCIPAL	7078504	TRANSFERENCIA DE CUENTA 00009454055		506.332	692.877.551
13/12	STGO.PRINCIPAL	7062121	TRANSFERENCIA BANCOESTADO DE TESORE		290.000	693.167.551
13/12	STGO.PRINCIPAL	7061376	TRANSFERENCIA BANCOESTADO DE TESORE		58.692	693.226.243
13/12	STGO.PRINCIPAL	7062408	TRANSFERENCIA BANCOESTADO DE TESORE		23.827	693.250.070
14/12	STGO.PRINCIPAL	0001720	PROVISION EN LINEA CONVENIO PROVEED	16.427.979		676.822.091

■ Resumen	
Saldo Anterior \$	689.999.340
Total Cheques \$	0
Total Cargos \$	16.427.979
Total Depósitos \$	0
Total Abonos \$	3.250.730
Saldo Final \$	676.822.091

Certificado de Saldo en Cuenta Corriente

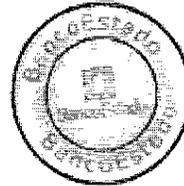


Identificación de la Cuenta	Razón Social	RUT
000-0-945419-5	COMANDO DE SALUD DEL EJERCITO	61.101.032-K

Usuario Conectado	Rol	Fecha - Hora
CAVIERES SOTO RICARDO	Usuario	14/12/2016 - 16:10:05

BancoEstado certifica que el saldo de la Cuenta Corriente arriba detallada asciende a:

Período de cierre	Noviembre 2016
Saldo \$	750.544.514





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **EJÉRCITO DE CHILE - COMANDO DE SALUD**, RUT **61.101.032-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **12/01/2012**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: HUMBERTO OVIEDO ARRIAGADA
RUT del Representante Legal	: 7.099.055-5
Nombre de la Institución	: EJÉRCITO DE CHILE - COMANDO DE SALUD
RUT de la Institución	: 61.101.032-K
Fecha de emisión del certificado	: 22/12/2016